



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

RESOLUCIÓN No. **243**
(22 OCT 2015)

"Por medio de la cual se hace una adición y modificación a la Resolución 042 de 2014", que conformó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, y Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA y se adopta su reglamento "

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS – UPRA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el artículo 7 y 11 del Decreto 4145 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", corresponde a todas las entidades y organismos de las Ramas del Poder Público, en sus diferentes órdenes y niveles, conformar, al más alto nivel jerárquico, un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que el Decreto 1826 de 1994, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993", determinó que la organización de los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno, se hará mediante resolución expedida por el respectivo representante de la entidad; estableciendo además, la necesidad de contar con su propio reglamento interno.

Que el decreto 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades.

"Por medio de la cual se hace una adición y modifica a la Resolución 042 de 2014", que conformó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, y Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA y se adopta su reglamento "

Que el numerar 10 del artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, por la cual se crea la UPRA, establece como función del Director, entre otras, Coordinar lo relacionado con el Control Interno de Gestión y las actividades misionales y de apoyo de la UPRA.

Que mediante Resolución 042 de 2014 de la UPRA se conformó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, y Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA y se adopta su reglamento.

Que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, en reunión del 31 de agosto de 2015, aprobó incluir dentro de la conformación del comité a los directores de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, al de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras y al Jefe de la Oficina de Tic, que hacen parte de la planta de la Unidad.

Que adicionalmente, se aprobó modificar la periodicidad de las sesiones, en dos reuniones anuales.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución 042 de 2014, los siguientes funcionarios que conformarán el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno:

Jefe Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
Director de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras
Director de Uso Eficiente del suelo y Adecuación de Tierras

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese parcialmente el Artículo Cuarto de la Resolución 042 de 2014, en lo que respecta a la periodicidad de las reuniones ordinarias, que se realizarán dos (2) veces al año.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FELIPE FONSECA FINO
Director General

Revisó: Dennis William Bermúdez – Asesor Jurídico 

Elaboró: Maritza Cortés – Profesional Especializada 